



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2023-MDMP

Lima, 27 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 362-2023-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2023-MDMP/SG de Secretaría General, el Informe Legal N° 103-2023/MDMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 116-2023-MDMP/SG de Secretaría General, el Informe N° 017-2023-MDMP/SG/SGACAC, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, el Informe N° 007-2023-MDMP/SG/SGACAC/AC de la Auxiliar Administrativo Encargada del Archivo Central, el Memorando N° 092-2023-MDMP/SG de Secretaría General, el Memorando N° 15-2023/MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 113-2023-GM/MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 011-2023-MDMP/SG, el Informe N° 005-2023-MDMP/SG/SGACAC de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, el Informe N° 005-2023-MDMP/SG/SGACAC/AC del Auxiliar Administrativo Encargada del Archivo Central, sobre la Conformación del Comité Evaluador de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo establecido en la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

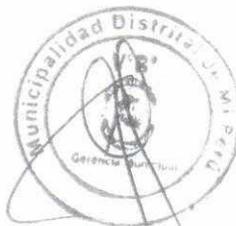
Que, en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, a través Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación derogó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI y aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", el cual se encuentra a cargo del Comité Evaluador de Documentos de la entidad;

Que, El Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI denominada "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", proceso que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", teniendo por finalidad "establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación";

Que, en el numeral 7.3 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, se establece lo siguiente respecto al Comité Evaluador de Documentos:





7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante, CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica."

Que, la referida Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, señala en el acápite IX. Glosario de Términos, que el Comité Evaluador de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"; y, que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que mediante, el Informe N° 005-2023-MDMP/SG/SGACAC/AC de fecha 18 de enero del 2023, y el Informe N° 005-2023-MDMPP/SG/SGACAC de fecha 19 de enero del 2023, se solicitó la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el marco de la Directiva N° 012-2019- AGN-DDPA;

Que, con el Informe Legal N° 103-2023/MDMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2023, evaluó y emitió opinión legal favorable a la aprobación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, recomendando la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía

Que, en tal sentido, es necesario designar a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme a las atribuciones de la primera autoridad de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, está dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Sr. La de Secretaría General, en su calidad de presidente.



- El/La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica , como miembro
- El/La Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, en su calidad de Secretaria Técnica
- y/o encargado del Archivo Central, en su calidad de miembro
- El/La Funcionario de las Unidades Orgánicas cuya documentación será evaluada, como miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
3. Analizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean de valor temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de valoración documental y eliminación de documentos, emitir opinión técnica, en tanto se formule y apruebe el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, copia de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y acciones según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL


IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

